

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010100201



Bogotá D.C, 2026-06-05
200 SRI

Publicación en Cartelera

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No 20264000153872 de 2026-06-01
Registro de Petición PQRS No 3935032026

ASUNTO: Queja por ocupación indebida del Espacio Público. Predio de uso y espacio o público Kra 69 F No 7 A 13

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia en el cual solicita (...) *"intervención de las Entidades Distritales queja de la comunidad para el espacio público KRA 69 F No 7 A 13, de un Parqueadero ilegal que se presume es Espacio Público y que hace parte de la Iglesia Santa Juana de Arco."* (...), para lo cual este Departamento Administrativo, informa desde sus competencias¹, lo siguiente:

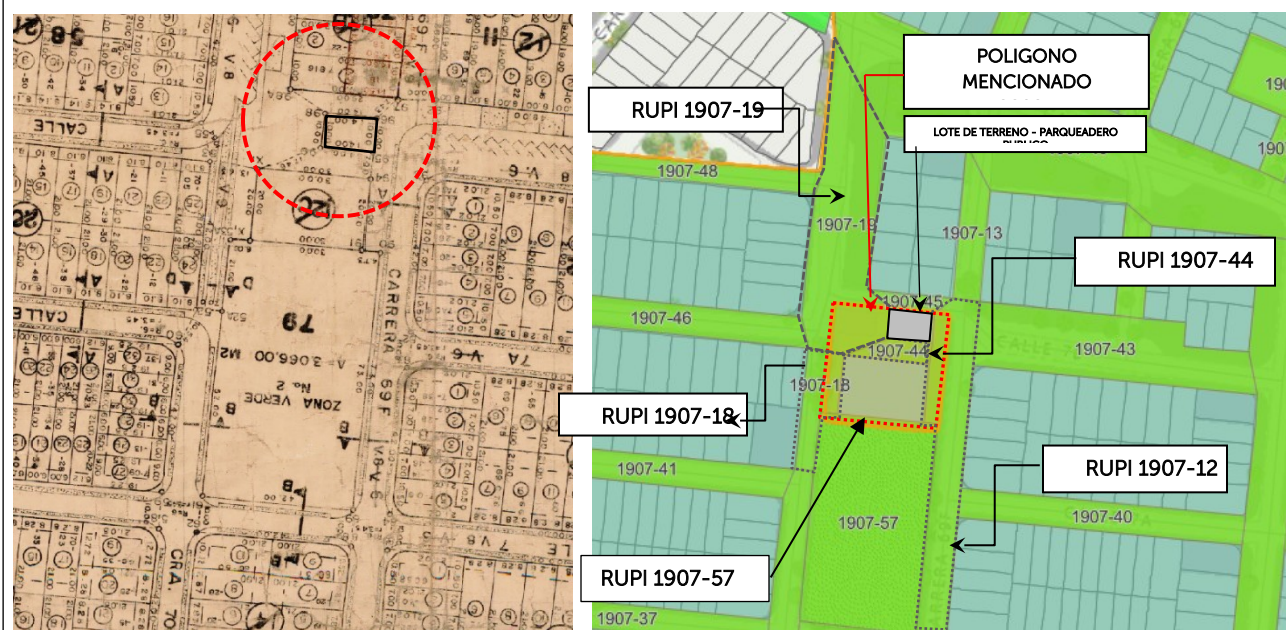
Una vez revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPE), el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – (SIGDEPE), se estableció que los predios de la URBANIZACIÓN MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA en la Localidad de Kennedy (8), cuentan con el RUPI URBANIZACION 1907, con Acta de Recibo No 219 de 2007 con base en los planos urbanísticos F.104/4-20 Y F.104/4-21, aprobados mediante Resolución No 157 de 05/04/1988 por la Secretaria Distrital de Planeación.

De acuerdo con la información de nuestros sistemas, se pudo establecer que el predio en mención; a la fecha, con el CHIP mencionado, tiene incluidas varias zonas de cesión, incorporadas en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital a cargo de este Departamento con **RUPI 1907-19** como una VIA VEHICULAR - CARRERA 70 (TRAMO 2), una parte de este, **RUPI 1907-18** como una VIA PEATONAL- CARRERA 70 (TRAMO 2) una parte de esta, **RUPI 1907-12** como una VIA VEHICULAR – CARRERA 69F TRAMO 1, una parte de esta, **RUPI 1907-44**, VIA PEATONAL CALLE 7B (TRAMO 1) y **RUPI 1907-57**, ZONAS DE EQUIPAMIENTO

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..."* y, *"expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital"*.

COMUNAL - ZONA VERDE Y COMUNAL – ZONA VERDE N2). Se anexa las respectivas certificaciones para los fines pertinentes.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



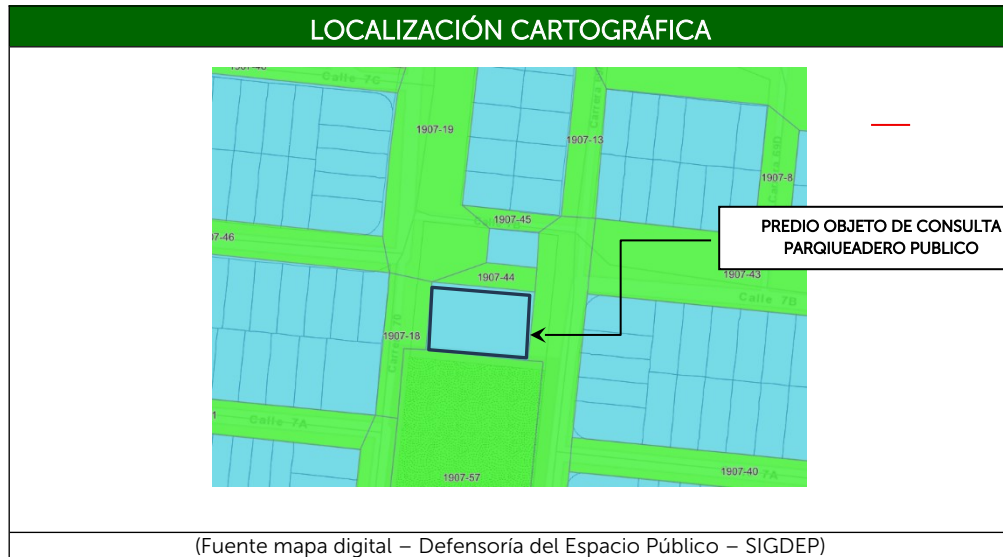
(Fuente mapa digital – Defensoría del Espacio Público – SIGDEP)

Es de anotar que el predio mencionado en su consulta (...) 1. Por medio del presente escrito la comunidad vecina a la parroquia Santa Juana de arco del barrio Marsella, la parroquia tiene conexo un lote de terreno en cual funciona como un parqueadero público desde hace varios años, presumimos que tanto el parqueadero público como el garaje privado de la parroquia es un espacio público y que como propietario debe ser el Distrito capital, lo anterior de acuerdo a lo contemplado en el plano de urbanismo del barrio.

Por lo anterior solicitamos se nos informe el estado de este predio si es privado o espacio público, si tiene querrella ante la alcaldía local de Kennedy y las acciones adentradas como su estado legal sobre este predio, como el parqueadero en funcionamiento. Se informa:

En relación con el predio objeto de la consulta, se precisa que, según los planos urbanísticos mencionados, Nos. F.140/4-20 y F.104/4-21, el polígono descrito entre los mojones 95,96,98,99, señalado en el plano F.104/4-21, no se encuentra como una zona de cesión en el cuadro de zonas a ceder a favor del Distrito Capital. En consecuencia, dicho polígono, no corresponde a un área que deba incorporarse en el inventario distrital, de acuerdo con el señalamiento urbanístico vigente.

Al respecto, debe informarse que los bienes incorporados al inventario se fundamentan en la destinación de uso público determinada por los proyectos urbanísticos aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación o los curadores urbanos, así como los predios adquiridos por entidades del Sector Central para uso público o fiscal.



"2. Al igual nos permitimos poner en conocimiento del DADEP y para los fines pertinentes legales la acción judicial ante el juzgado 8 civil del circuito de Bogotá donde se lleva el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del bien inmueble en referencia Proceso No. 110013103008-2025-00361-00. Nos permitimos adjuntar aviso ampliatorio como prueba de la acción judicial que adelanta la parroquia Santa Juana De arco. (...)"

Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, el polígono catastral identificado con CHIP AAA 0080XYHK, comprende parte de varias zonas de cesión, así como el predio objeto de consulta. En virtud de lo anterior, nos hacemos parte dentro del proceso judicial identificado con el No. 110013103008-2025-00361-00, que se adelanta ante el juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá.

Se informa igualmente que, mediante oficio radicado bajo el No 20262010101311 de fecha 09 de junio de 2026, se solicitó formalmente al despacho judicial nuestra vinculación al proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto del bien inmueble en referencia.

Por tal motivo, se informa que se envió oficio con Radicado No 20262010101311 de 09/06/2026 al Juzgado 8 civil de circuito de Bogotá, para solicitar hacernos parte del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del bien inmueble en referencia Proceso No. 110013103008-2025-00361-00.

Ahora bien, se remite copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, verifique la información correspondiente en caso de presentarse algún avance de la construcción por fuera del perímetro catastral del predio con CHIP AAA0052SEEP sobre las zonas de uso público, será la

Alcaldía Local, quien adelante las acciones necesarias en el marco de sus competencias legales y administrativas, puesto que la realización de visitas técnico administrativas, como parte de las pruebas legales pertinentes para establecer la invasión de espacio público y la decisión de fondo sobre dichos procesos policivos recae sobre ellos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto y que urbanísticamente se identifica la existencia de una Vía Peatonal dentro del polígono catastral, la cual se encuentra dentro del cerramiento y una construcción sobre ella, se evidencia que la zona de parqueo hace parte de ella.

Por lo anterior, se remite copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, en el marco de sus competencias, verifique la información suministrada y adelante las actuaciones pertinentes, especialmente en lo relacionado con la validación del polígono catastral.

De igual manera, se solicita a Catastro Distrital la verificación técnica del polígono identificado, con el fin de precisar las áreas de cesión y el predio objeto de consulta.

Asimismo, se remite copia del presente documento a la Subdirección Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP, para efectos de realizar el seguimiento correspondiente.



Fuente: vista GOOGLE MAPS

Atentamente,



ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Se anexa certificaciones técnicas 1907-19, 1907-18, 1907-44, 1907-12 y 1907-57.

C.C. Dr. JAVIER PRIETO TRISTANCHO- Alcalde Local Kennedy-Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur- Telefono:57 (601) 338 70 00 Correo: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co– SDQS

C.C Dr. EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES - Subgerente de Información Física y Jurídica - CATASTRO DISTRITAL – UAECD - Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A. pisos 1 1 y 12 - Torre 8 piso 2 - Email: contactenos@catastrobogota.gov.co - Tel. 601 2347600 Ext. 7600



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

C.C. ARQ. MARIA ALEJANDRA VARGAS – Subdirectora de gestión Inmobiliaria y espacio Público correo: mavargas@dadep.gov.co

– Abo. Claudia Poveda – Grupo Defensa del espacio Público correo: cpoveda@dadep.gov.co

Proyectó: Arq. Adriana Pulido Tovar 

Revisó: Arq. Gabriel Sanín 

Fecha: Junio de 2026

Código de archivo: P/M265

